



COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA



SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA

La Comisión del Deporte del Estado de Sonora es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, la cual tiene como objeto la planeación, programación, evaluación, coordinación y fomento de las actividades deportivas del Estado, en la aplicación del Sistema Estatal del Deporte; crear los mecanismos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales, a fin de impulsar el desarrollo del deporte en todo el territorio de la entidad y el mejoramiento integral del deportista; fomentar las relaciones de cooperación entre organismos deportivos municipales, estatales y nacionales; con el propósito de fomentar de manera intensiva el deporte y sano esparcimiento como medio de vitalidad y recreación de la sociedad sonorenses.

La Dirección de Infraestructura, adscrita a esta Entidad tiene el objetivo de llevar a cabo el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones deportivas de la Entidad, así como la remodelación y construcción de instalaciones deportivas, coadyuvando de esta manera al bienestar y calidad del deporte.

Una de las funciones de esta Unidad Administrativa, es la vigilancia y resguardo de las Instalaciones Deportivas a cargo de CODESON.

CONSIDERANDOS

- 1.- Que la CODESON cuenta con Instalaciones Deportivas que brindan un servicio a deportistas, esforzándose a que este sea de la mejor calidad posible.
- 2.- Que, la CODESON maneja químicos y limpiadores para el agua de las albercas y sus envases son desechados, por lo que también se requiere retirarlos inmediatamente después de uso.
- 3.- Que la falta de recolección diaria de la basura (desechos y residuos) podría ocasionar problemas de higiene y salubridad, a los usuarios de las diferentes instalaciones públicas por parte de la comunidad en general.
- 4.- Con fecha 04 de marzo de 2021, se publicó la Convocatoria 01 correspondiente a la Licitación Pública No. LPA-926041965-001-2021, referente a la Contratación de los Servicios de: 1).- Recolección de Basura y 2).- de Fumigación.
- 5.- El día 10 de marzo se programó la Visita a las Instalaciones correspondiente a la Licitación Pública No. LPA-926041965-001-2021, con la finalidad de que los licitantes interesados en participar realizarán recorrido a las Instalaciones.
- 6.- El día 11 de marzo se llevó a cabo el acto de Junta de Aclaraciones, correspondiente a la Licitación Pública No. LPA-926041965-001-2021, con la finalidad de que los licitantes interesados en participar, así como la Entidad expusieran sus dudas y/o comentarios respecto de la citada licitación.



COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA
DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA



SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA

7.- El día 19 de marzo de 2021 se llevó a cabo el Acto de Presentación de Propositiones (acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas), correspondiente a la Licitación Pública No. LPA-926041965-001-2021, en el cual presentaron propuestas técnicas y económicas correspondientes a la Partida No 1).- de Recolección de Basura y, No 2).- de Fumigación.

8.- Con fecha 26 de marzo del año en curso, se llevo a cabo el Acto de Fallo correspondiente a la Licitación Pública No. LPA-926041965-001-2021, en el cual se adjudicó la partida No. 2, correspondiente a la contratación del Servicio de Fumigación.

En el mismo acto se **rechazó** la Partida No. 1, correspondiente a la contratación del Servicio de Recolección de Basura, de acuerdo a lo citado en el **Apartado VI "Criterios de Adjudicación", Inciso b.-** "Las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad de los servicios de la presente Licitación" (por rebasar el techo presupuestal asignado por la Comisión del Deporte para la contratación del servicio citado con antelación).

9.- Que se tiene la necesidad de contar con el **Servicio de Recolección de Basura**, mismo que no fue posible adquirir a través del procedimiento de Licitación Pública *al no presentar las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad de los servicios demandados.*

10.- Que para llevar a cabo otro procedimiento de licitación para la contratación del Servicio de Recolección de Basura no se cuenta con el tiempo necesario ya que el procedimiento licitatorio se lleva a cabo en un período de 11 días hábiles desde la publicación de la convocatoria hasta el acto de presentación de proposiciones, mas el tiempo necesario adicional para emitir el fallo correspondiente.

11.- Aunado a lo anterior y por la situación que se vive actualmente respecto al desarrollo de la pandemia propiciada por el Virus denominado COVID'19, y en base al Decreto mediante el cual la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, emite la Declaratoria de Emergencia y Contingencia Sanitaria Epidemiológica, y por el que se dictan las medidas urgentes encaminadas a la Conservación y Mejoramiento de la Salubridad Pública General del Estado de Sonora y en donde se ordenan diversas acciones para Prevenir, Controlar, Combatir y Erradicar la Existencia y Transmisión del COVID-19; mimo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, según Tomo CCV, Edición Especial del día Miércoles 25 de marzo de 2020;

12.- El decreto citado con antelación cita lo siguiente en el CONSIDERANDO XXI por lo que resulta procedente y viable le determinación de medidas preventivas y de seguridad entre las que se encuentra la suspensión de actividades, obras y servicios, la evacuación de inmuebles y áreas que puedan ser afectadas, el aislamiento total o parcial del área afectada, la restricción de actividades para la prevención y control de situaciones de riesgo, emergencia, siniestro o desastre, y en general la concentración masiva de personas.

13.- De igual forma en el decreto citado y en apego a lo descrito en el **ARTÍCULO CUARTO.- Regulaciones para la Administración Pública Directa y Paraestatal; Párrafo**

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA

Segundo el cual cita: Se restringen todas las reuniones de trabajo programadas, excepto las relacionadas a la atención de la presente Declaratoria de Emergencia, adoptando las medidas de prevención del Plan de Contingencia emitido por el Consejo Estatal de Salud; **Párrafo Cuarto** el cual cita: Se ratifica los puntos tercero, cuarto y sexto del Acuerdo emitido y publicado el 17 de marzo de 2020 **Artículo Sexto:-** Se conminara a los otros poderes del estado, órganos y entidades con autonomía constitucional o legal para que adopten las medidas prescritas en el presente Apartado B de este acuerdo.

14.- Con Circular SH-614-Bis/2020 de fecha 21 de marzo de 2020, signada por el Secretario de Hacienda y el Subsecretario de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Sonora; dirigido a los Titulares de las Dependencias, Entidades y Órganos Públicos Autónomos, mediante la cual hacen del conocimiento el Apartado B del acuerdo emitido por la Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, el día 17 de marzo de 2020, en el cual se delimitan las actividades de la Administración Pública Directa y Paraestatal del Estado de Sonora, con el objeto de prevenir la propagación del COVID-19:

APARTADO B: PRIMERO.-; SEGUNDO.- Para efectos de mantener vigentes los servicios públicos los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Directa y Paraestatal del Estado de Sonora podrán determinar las actividades esenciales que requieran trabajo presencial, pero podrán flexibilizar los horarios laborales, las guardias, cambios de turno y análogos, de quienes asistirán a los centros de trabajo.

En su caso, aquellas reuniones que se realicen no deberán de ser mayores a 10 personas y deberán adoptar una distancia mínima obligatoria de 1 metro.

15.- Al llevar a cabo las convocatorias de las licitaciones públicas, se desconoce el número de licitantes interesados en participar en las mismas.

16.- Que, por citado con antelación, se pretende contratar directamente el Servicio de Recolección de Basura por el período comprendido a partir del día 01 de abril al 31 de diciembre de 2021.

17.- Que para elegir al proveedor más indicado se solicitaron tres cotizaciones, mismas que se describen a continuación:

				Recolectora y Manejo de Residuos, S.A de C.V.			Gabriela Ibarra Astiazarán (Agencia Integral del Noroeste)			Amalia José Hernández (JASME)		
Instalación	Cant.	Capacidad de contenedor	Frecuencia de Recolección	Costo Unitario	Importe Mensual	Importe Enero-Marzo	Costo Unitario	Importe Mensual	Importe Enero-Marzo	Costo Unitario	Importe Mensual	Importe Enero-Marzo
Estadio de Fútbol Mundialistas	1	3 m ³	1 c/15 días	1,219.00	1,219.00	10,971.00	1,401.85	1,401.85	12,616.65	1,450.61	1,450.61	13,055.49
Unidad Deportiva del Noroeste	3	6 m ³	1 x semana	4,950.00	14,850.00	133,650.00	5,692.50	17,077.50	153,697.50	5,890.50	17,671.50	159,043.50
Unidad Deportiva Hermosillo (Héctor Espino)	1	3 m ³	1 c/15 días	1,219.00	1,219.00	10,971.00	1,401.85	1,401.85	12,616.65	1,450.61	1,450.61	13,055.49



COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA
DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA



SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA

Gimnasio Polifuncional Ana Gabriela Guevara	1	3 m3	1 c/15 días	1,219.00	1,219.00	10,971.00	1,401.85	1,401.85	12,616.65	1,450.61	1,450.61	13,055.49
Gimnasio del Estado (Arena Sonora)	2	3 m3	2 x semana	2,950.00	5,900.00	53,100.00	3,392.50	6,785.00	61,065.00	3,510.50	7,021.00	63,189.00
Parque Ley 57 (Unidad Deportiva)	1	3 m3	1 c/15 días	1,219.00	1,219.00	10,971.00	1,401.85	1,401.85	12,616.65	1,450.61	1,450.61	13,055.49
Subtotal				12,776.00	25,626.00	230,634.00	14,692.40	29,469.90	265,229.10	15,203.44	30,494.94	274,454.46

Que por lo citado con anterioridad y toda vez que existen circunstancias de salubridad que pueden provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes a la Entidad, deberá realizarse bajo el criterio de adjudicación directa con base al siguiente:

MARCO NORMATIVO

Lo manifestado en el cuerpo de este documento se apega a lo estipulado en el **Capítulo IV, Artículo 27, Fracción I** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal**, que a la letra cita:

ARTICULO 27.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán fincar pedidos o celebrar contratos, sin llevar a cabo las licitaciones que establece el artículo 19 de esta Ley, en los supuestos que a continuación se señalan:

I. Cuando peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de una zona o región del Estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por casos fortuitos o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes;

...

Por lo citado con antelación y en apoyo en los antecedentes, considerandos y la fundamentación legal contenida en el presente documento, se acuerda adjudicar directamente la contratación del **Servicio de Recolección de Basura (desechos y residuos)** a la empresa que a continuación se indica:

Se **Adjudica Directamente** a la Empresa **RECOLECTORA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A. DE C.V.**; con un costo mensual de \$ **25,626.00** (Son: Veinticinco mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), dando un importe total de \$ **230,634.00** (Son: Doscientos treinta mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado, por el período comprendido del día 01 de abril al día 31 de diciembre de 2021 (9 meses), por presentar el precio más económico en beneficio del Estado.

El servicio de recolección de basura (desechos y residuos) se llevará a cabo en la ubicación de cada una de las instalaciones citadas con anterioridad.



COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA
DICTAMEN DE ADJUDICACION DIRECTA



SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA

Habiendo citado todo lo que se consideró necesario para la **Adjudicación Directa** a la Empresa **RECOLECTORA Y MANEJO DE RESIDUOS, S.A DE C.V;** los abajo firmantes damos Fé, en Hermosillo, Sonora; el día 01 de abril de 2021.

ATENTAMENTE

Ing. Héctor Antonio Bustamante Ozuna.
Director de Infraestructura de CODESON

Lic. Emanuel Yépiz Talamante
Director de Administración y Finanzas de
CODESON

Vo. Bo.

Mtro. José Gabriel Tapia Montiel
Director General de CODESON.